

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 017 -2013-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 23 de enero de 2013

Vistos; la Nota Informativa N° 016-2013-OEA-HVLH/MINSA y la Nota Informativa N° 035-2013-OP-HVLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público", establece que la capacitación es las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; asimismo, que contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. Por otro lado, señala que la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjuge las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM del Decreto Legislativo N° 1025, establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado-PDP;

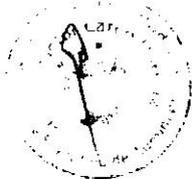
Que, el artículo antes citado señala que la elaboración del referido plan de desarrollo, la entidad deberá contar con un Comité integrado por, al menos "(...) Un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de marzo de 2011, se aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicios del Estado";

Que, para dar cumplimiento al numeral VI, de la citada Directiva, debe conformarse en cada entidad el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicios del Estado (PDP); como responsable de definir el Plan de Trabajo para la elaboración de los PDP Quinquenal y Anualizado, atendiendo a los plazos establecidos en dicho dispositivo;

Que, para dar cumplimiento a la designación de un representante del personal de la entidad así como su alterno como miembros del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del Hospital Víctor Larco Herrera, es necesario designar al Comité Electoral y establecer mediante un reglamento el procedimiento para la referida elección;

Que, mediante la Nota informativa N° 035-2013-OP-HVLH/MINSA, emitida por la Jefa de la Oficina de Personal y la Nota Informativa N° 016-2013-OEA-HVLH/MINSA, emitida por la Oficina Ejecutiva de Administración, se propone a los servidores que conformaran el Comité Electoral citado en el considerando precedente, por lo que resulta necesario emitir el acto de administración correspondiente;



Estando a lo informado por Oficina de Personal;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración; y;

De conformidad con la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, así como lo establecido por el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Conformar el Comité Electoral a cargo del proceso de elección del representante del personal de la entidad; que integrará el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado-PDP del Hospital Víctor Larco Herrera-HVLH, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| • Jesús Pedro Silvestre Astudillo | Presidente |
| • María Elizabeth Sánchez Morocho | Secretaría |
| • Emerson Quiroz López | Vocal |

Artículo Segundo.- El citado comité deber elevar a la Dirección General el Reglamento del Proceso Electoral para la elección del representante del personal del Hospital Víctor Larco Herrera; para integrar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado-PDP del HVLH a que se refiere la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicios del Estado, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución, en el Portal de Internet del Hospital "Victor Larco Herrera".

Artículo Cuarto.- Poner en conocimiento de los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

Artículo Quinto.- Disponer que el Presidente, convoque a la instalación al citado Comité, en el plazo de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
C.M.P. 17899 P.N.E. 0270

CAEL/MYRV

Distribución

- Oficina Ejec. de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Miembros del Comité
- Archivo